



RESOLUCIÓN No. 0100.24.03.20.014
(21 de octubre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES Y LOS SUJETOS Y PUNTOS OBJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LAS DIRECCIONES TÉCNICAS ADSCRITAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI”

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el Artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2019, el Acuerdo No. 160 del 02 de agosto de 2005, y las demás disposiciones que las desarrollan y complementan, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 004 del 18 de septiembre de 2019, el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que, en consonancia con lo anterior, el artículo 272 ibídem, modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo 004 de 2019, la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya Contralorías corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva, facultando a los Contralores de ese nivel para ejercer, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268 ibídem.

Que, igualmente, el Artículo 65 de la Ley 42 de 1993 preceptúa que las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la referida Ley.

Que el Artículo 3º de la Ley 42 de 1993, consagra que son sujetos de control fiscal en el orden territorial los organismos que integran la estructura de la Administración Departamental y Municipal, enumerados en el Artículo 2º de la citada Ley.

Que el Artículo 17 del Acuerdo 0160 del 02 de agosto de 2005, faculta al Contralor General de Santiago de Cali para que, en virtud de su autonomía administrativa, distribuya los cargos de la planta global y ubique al personal teniendo en cuenta la

“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”



efb

HOJA 2 DE 6 RESOLUCIÓN No. 0100.24.03.20.014 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES Y LOS SUJETOS Y PUNTOS OBJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LAS DIRECCIONES TÉCNICAS ADSCRITAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI".

estructura orgánica y funcional, además de las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por el Organismo.

Que esta Entidad Fiscalizadora mediante Resolución No. 0100.24.03.20.001 del 20 de enero de 2020, definió las competencias funcionales de las Direcciones Técnicas adscritas a ella, conforme a la estructura de la Administración Municipal fijada mediante el Decreto Extraordinario N°411.0.20.05.0516 del 28 de septiembre de 2016 *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"*.

Que el citado Decreto Extraordinario en el Título II, Capítulo 1, alusivo a los Organismos Municipales, consagra que el Sector Central de la Administración del Municipio de Santiago de Cali contará con la siguiente estructura:

1. Despacho del Alcalde
2. Consejos Superiores de la Administración Municipal
 - 2.1 Consejo de Gobierno
 - 2.2 Consejo de Política Fiscal Municipal – CONFIS
 - 2.3 Consejo de Política Social
 - 2.4 Consejo Superior de Desarrollo Administrativo
 - 2.5 Comité de Conciliación y Defensa Judicial
3. Secretarías de Despacho
 - 3.1 Secretaría de Gobierno
 - 3.2 Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana
 - 3.3 Secretaría de Seguridad y Justicia
 - 3.4 Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
 - 3.5 Secretaria de Bienestar Social
 - 3.6 Secretaría de Salud Pública
 - 3.7 Secretaría de Educación
 - 3.8 Secretaria de Desarrollo Económico
 - 3.9 Secretaría de Turismo
 - 3.10 Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación
 - 3.11 Secretaría de Cultura
 - 3.12 Secretaría del Deporte y la Recreación
 - 3.13 Secretaría de Movilidad
 - 3.14 Secretaria de Infraestructura
 - 3.15 Secretaría de Vivienda Social y Hábitat
4. Departamentos Administrativos
 - 4.1 Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
 - 4.2 Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
 - 4.3 Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
 - 4.4 Departamento Administrativo de Planeación Municipal
 - 4.5 Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA



"Control transparente y efectivo, mejor gestión pública"

gl

HOJA 3 DE 6 RESOLUCIÓN No. 0100.24.03.20.014 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES Y LOS SUJETOS Y PUNTOS OBJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LAS DIRECCIONES TÉCNICAS ADSCRITAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI".

- 4.6 Departamento Administrativo de Contratación Pública
- 4.7 Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.8 Departamento Administrativo de Control Interno
- 4.9 Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno

- 5 Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica
 - 5.1 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
 - 5.2 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales
 - 5.3 Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima
 - 5.4 Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal.

Que aplicando las directrices impartidas a través de la Circular No. 0100.04.01.14.004 del 18 de marzo de 2014, emanada de este Despacho, se fijaron los lineamientos que cada Dirección Técnica debe tener en cuenta para identificar sus Sujetos y Puntos de Control, estableciendo para un íntegro ejercicio del control fiscal.

Que, por consiguiente, se hace indispensable continuar integrando, en un solo acto administrativo, las competencias funcionales y el universo de puntos y sujetos de las Direcciones Técnicas que operan al interior de este Organismo, tal como se consignará en la parte resolutive de este proveído.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definir las competencias funcionales y los sujetos y puntos objeto de vigilancia y control fiscal de las Direcciones Técnicas adscritas a este Organismo, de conformidad con las consideraciones expuestas, en el siguiente orden:

Dirección Técnica ante la Administración Central Municipal:

ENTIDAD	SUJETO	PUNTO
Municipio de Santiago de Cali	X	
Corporación Concejo Municipal		X
Departamento Administrativo de Planeación Municipal		X
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal		X
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública		X
Departamento Administrativo de Control Interno		X
Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno		X
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional		X



"Control transparente y efectivo, mejor gestión pública"

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

cyf

HOJA 4 DE 6 RESOLUCIÓN No. 0100.24.03.20.014 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES Y LOS SUJETOS Y PUNTOS OBJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LAS DIRECCIONES TÉCNICAS ADSCRITAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI".

Departamento Administrativo de Contratación Pública		X
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		X
Secretaría de Gobierno		X
Secretaría de Bienestar Social		X
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación		X
Secretaría de Seguridad y Justicia		X
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana		X
Secretaría de Desarrollo Económico		X
Secretaría de Turismo		X
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios		X
Curaduría Urbana No. 1		X
Curaduría Urbana No. 2		X
Curaduría Urbana No. 3		X
Personería Municipal	X	

Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP:

ENTIDAD	SUJETO	PUNTO
EMCALI EICE ESP.	X	
TELECALI S.A.		X

Dirección Técnica ante el Sector Físico:

ENTIDAD	SUJETO	PUNTO
Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU	X	
METROCALI S.A.	X	
Secretaría de Infraestructura		X
Secretaría de Movilidad		X
Centro Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV	X	

Dirección Técnica ante los Recursos Naturales y Aseo:

ENTIDAD	SUJETO	PUNTO
EMSIRVA ESP en Liquidación	X	



"Control transparente y efectivo, mejor gestión pública"

cel

HOJA 5 DE 6 RESOLUCIÓN No. 0100.24.03.20.014 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES Y LOS SUJETOS Y PUNTOS OBJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LAS DIRECCIONES TÉCNICAS ADSCRITAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI".

ENTIDAD	SUJETO	PUNTO
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA		X
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres		X
Secretaria de Vivienda Social y Hábitat		X
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales - UAESPM		X
Fondo Especial de Vivienda	X	

Dirección Técnica ante el Sector Educación:

ENTIDAD	SUJETO	PUNTO
Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali - CORFECALI		X
Escuela Nacional del Deporte	X	
Instituto Universitario Antonio José Camacho	X	
Instituciones Educativas / Fondos de servicios Educativos – FSE		X
Instituto Popular de Cultura – IPC	X	
Secretaría de Educación		X
Secretaría del Deporte y la Recreación		X
Secretaria de Cultura		X
Unidad Administrativa Especial de Estudios de Grabación TAKESHIMA		X
Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal.		X

Dirección Técnica ante el Sector Salud:

ENTIDAD	SUJETO	PUNTO
Hospital Geriátrico San Miguel E.S.E	X	
Secretaría de Salud Pública		X
Red de Salud del Norte E.S.E.	X	
Red de Salud del Centro E.S.E.	X	
Red de Salud del Oriente E.S.E.	X	
Red de Salud de Ladera E.S.E.	X	
Red de Salud de Suroriente E.S.E.	X	



"Control transparente y efectivo, mejor gestión pública"

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

gpl

HOJA 6 DE 6 RESOLUCIÓN No. 0100.24.03.20.014 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES Y LOS SUJETOS Y PUNTOS OBJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LAS DIRECCIONES TÉCNICAS ADSCRITAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI".

PARÁGRAFO ÚNICO: Las Direcciones Técnicas adscritas a la Contraloría General de Santiago de Cali serán las responsables de proponer la modalidad y tipo de auditoría a realizar, las cuales estarán contempladas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT.

Igualmente, auditarán a los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en los términos que la Constitución Política y la ley dispongan, atendiendo la especificidad de cada una de ellas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los Sujetos y Puntos objeto de control arriba relacionados, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga, en todas sus partes, la Resolución No. 0100.24.03.20.001 del 20 de enero de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).


MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Cristina Carreño Escobar	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Normalización y Calidad	
Revisó	Jhon Jairo Londoño Toro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	María Fernanda Ayala Zapata	Contralor General de Santiago de Cali	

los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

"Control transparente y efectivo, mejor gestión pública"



